**Sesión ordinaria número CD-7/2019** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del veinte de febrero de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo: licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos directores propietarios, doctor Abraham Mena, director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 de la sesión ordinaria 44/2018 del Consejo Directivo, en sustitución del Director Propietario, cargo que se encuentra vacante; licenciada Mariana Carolina Gómez y licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, ambos directores suplentes; se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. *Verificación de quórum e integración del Consejo*.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. *Aprobación de la agenda***. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. *Lectura del acta de sesión ordinaria CD-6/2019.*** La Secretaria General Interina, Narda del Rosario Rivera Martínez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. ***Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-6/2019.* EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-6/2019.** **Punto 5. *Proyecto de resolución de ampliación del plazo del procedimiento sancionador referencia SC-005-O/PI/R-2018.*** **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. *Punto 6. Análisis del procedimiento de concentraciones según la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).*** El comité de análisis de la LPA expone al Consejo Directivo los aspectos a considerar para la adaptación del procedimiento de Concentraciones establecido en la Ley de Competencia y su reglamento al procedimiento ordinario regulado en la LPA, para ello, presentan un esquema de las etapas de ambos procedimientos, los tiempos definidos para cada uno de ellos y las contingencias que podrían presentase a la hora de cumplir los plazos establecidos en la nueva ley por parte de esta Institución. **ESTE CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR ENTERADO. *Punto 7. Propuesta de opinión sobre los términos de referencia para el proceso de otorgamiento de 140 Mhz en las bandas AWS y PCS.*** El Director ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión en el procedimiento SC-004-O/OC/R-2019, la cual fue iniciada de oficio por la Superintendencia de Competencia, en virtud de la nota emitida por el ingeniero Edgard Eduardo Rodas Abarca, Gerente de Telecomunicaciones de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por medio de la cual comunica la resolución que ordena realizar la subasta pública de 140 Megahertz (MHz) de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones móviles, correspondientes a las bandas PCS y AWS. El fallo de la propuesta de resolución textualmente se lee: “**A)** Tomando en consideración los argumentos expuestos en la presente opinión, a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en relación con los términos de referencia para realizar la subasta de 140 MHz de espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones móviles, correspondientes a las bandas PCS y AWS, se le recomienda, considerar: (i) alternativas para la participación en la subasta que eviten que los resultados obtenidos mantengan o agraven las diferencias entre los operadores incumbentes, en términos de volúmenes de espectro otorgado; y, (ii) acotar los límites de participación para un entrante bajo condiciones que conlleven a oportunidades iguales o semejantes a la de los incumbentes. **B)** Comuníquese a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones”. Luego de analizar la propuesta, con base en los artículos arts. 1, 4 y 14, literal M), de la Ley de Competencia, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DOCE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DE 2019, E INSTRUYE AL INTENDENTE ECONÓMICO NOTIFICARLA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y diez minutos del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza Abraham Mena

Carlos Alberto Moreno Carmona Ruth Eleonora López Alfaro

Mariana Carolina Gómez